

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.448.911

RESOLUCIÓN EXENTA N° 98.318

SANTIAGO, 26/09/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 25/09/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$547.787 (quinientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 90.513 de fecha 30 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a FUENTE DE SODA IL CARPACCIO S.A. representado por LAURA ANGELICA LOPEZ FIGUEROA, 12.465.148-4, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero

Alejandro MARIN GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO;

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 90.513 de fecha 30 de Agosto de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a FUENTE DE SODA IL CARPACCIO S.A., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$273.894 (Docientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos),

teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5585402 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



  
Nelson Vergara Triviño  
Jefe (S) Atención de Público

MCM/MCPR/NVT  
[13094]26/09/2012

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado